



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO Y DE MANERA
ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. STI-2025-42 DEL 27 DE
ENERO DE 2025.**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA: ISABEL SOLARTE BLANCO
C.C. No. 1.113.308.874 de Sevilla (V)

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS
CINCUENTA MIL PESOS (\$4.650.000) Mcte.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES
ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON
LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de enero de 2025.

FECHA DE INICIO: 27 de enero de 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de marzo del 2025.

FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA: 06 de febrero de 2025.

En el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de febrero de 2025, en el Despacho del Señor alcalde, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar por terminado y liquidar de común acuerdo y de manera anticipada el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. STI-2025-42 DEL 27 DE ENERO DE 2025**, el Dr. **MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS**, en su calidad de alcalde Municipal de Sevilla; El Arquitecto, **CESAR ALBERTO VALENCIA ARANGO**, secretario de tránsito e Infraestructura, en su condición de Supervisor del Contrato y la señora **ISABEL SOLARTE BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.308.874 de Sevilla (V) en condición de Contratista, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA), suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STI-2025-42 DEL 27 DE ENERO DE 2025, con la señora **ISABEL SOLARTE BLANCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.308.874 de Sevilla (V). Cuyo objeto consistió en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDA: Que el valor del Contrato fue pactado en **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.650.000) Mcte.**

TERCERA: De conformidad la Cláusula quinta del Complemento al contrato Electrónico **PLAZO DE EJECUCIÓN (TÉRMINO)**, será contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de marzo de 2025.

CUARTA: LA CONTRATISTA, presento la solicitud de liquidación bilateral del contrato de prestación de Servicios No. STI-2025-42, a partir del día 06 de febrero de 2025, por cuanto ... *“en los próximos días mi madre, la señora AURORA SOLARTE BLANCO, empezara a ejercer una curul en el Honorable Concejo Municipal del municipio de Sevilla, en virtud de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1296 de 2009 “Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser*



contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente"

QUINTA: LA CONTRATISTA, a la fecha de suscripción de la presente Acta de Terminación y Liquidación, ha cumplido a cabalidad con las actividades asignadas durante la ejecución del contrato a partir de la fecha de inicio del mismo y hasta el 06 de febrero de 2025, cuando se solicitó la terminación y liquidación de común acuerdo de manera anticipada del contrato de prestación de Servicios, y ha presentado el informe de actividades requerido.

SEXTA: La Ley 1150 de 2007, Artículo 11, que subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos se pueden terminar y liquidar de común acuerdo dentro de los tres (4) meses siguientes a su terminación, por tal motivo las partes **acuerdan** terminar y liquidar de común acuerdo de manera anticipada por solicitud de la contratista, del Contrato De Prestación de Servicios No. STI-2025-42 del 27 de enero de 2025.

**TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DE MANERA ANTICIPADA
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STI-2025-42 DEL 27 DE ENERO
DE 2025.**

Las partes contratantes aquí presentes, convienen en dar por terminado y realizar la liquidación respectiva de común acuerdo de manera anticipada, por solicitud de la contratista, del Contrato de Prestación de Servicios No. STI-2025-42 del 27 de enero de 2025. Por tal motivo, se declararán a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del vínculo contractual, renunciando a posteriores reclamaciones.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.650.000) Mcte.

VALORES PAGADOS AL CONTRATISTA: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000) Mcte. Que se pagaran a la suscripción de la presente acta de terminación y liquidación.

VALORES NO PAGADOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000,00) MCTE

RESULTADOS:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: CERO (\$0.00) PESOS

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000,00) MCTE

De conformidad con la anterior liquidación, las partes realizan las siguientes declaraciones:

PRIMERA: LA CONTRATISTA certifica con la suscripción de esta acta de Terminación y Liquidación de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. STI-2025-42 del 27 de enero de 2025, que durante la ejecución del Contrato no surgieron obligaciones ni situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual declara al **CONTRATANTE** exento de reclamación alguna presente o futura por este Contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDA: Que frente a estas declaraciones, el Supervisor del contrato deja a consideración de la **CONTRATISTA** para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente Acta, manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes a lo largo de la ejecución del contrato y con base en la suscripción del presente documento, dejan constancia del cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

TERCERA: Que, de conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten aprobación a la presente liquidación, procedimiento regulado por Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), por tal motivo y previas las consideraciones aquí contenidas, el **CONTRATISTA** declara al **MUNICIPIO DE SEVILLA** a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones emanadas del Contrato de Prestación de Servicios No. STI-2025-42 del 27 de enero de 2025 renunciando a posteriores reclamaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Sevilla, el doce (12) día del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS
Alcalde Municipal

CESAR ALBERTO VALENCIA ARANGO
Secretario de Tránsito e Infraestructura
Supervisor

EL CONTRATISTA:

ISABEL SOLARTE BLANCO
C.C. No. 1.113.308.874 de Sevilla (V)

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Lida María Guerrero Rojas	Contratista	
Revisó	Cesar Alberto Valencia Arango	Secretario de tránsito e infraestructura	
	Martha Cecilia Marulanda Vasco	Asesora externa contratación	
	Manuela Jaramillo Quintero	Jefe Oficina jurídica	
	Martha Lucía Cardozo Castaño	Asesora Despacho alcalde	
Aprobó:	Manuel Felipe Quintero Ceballos	Alcalde Municipal	